Como recibido lo [illegible] mente y os
guarden y hagan guardar todas las hon
ras gracias mercedes franquezas libertades
y exempciones preeminencias pre
rrogativas e ynmunidades y todas las
otras cosas que por razon del dicho oficio
debeis aber y goçar y os deben ser guar
dadas y os recudan y os hagan recudir con
todos los derechos y salarios al dicho [oficio] anexos y
pertenecientes segun se uso guardo y re
cudio a vuestro antecesor y a cada
uno de los dichos mis regidores que an
sido y son de la dicha villa todo bien y cum
plidamente sin faltaros cosa alguna y que
en ello ynpedimiento alguno os no pon
gan ni consientan poner que yo desde
agora os he por recibido al dicho oficio y al
uso y exercicio del y os doy facultad para
le usar y exercer [illegible] por los dichos o al
guno dellos no seais admitido y esta
merced os hago con tanto que no tengais otro
oficio de regimiento ni juraduria de la dicha villa. San
Lorenço el Real a ... de otubre de mill y sei
cientos y çinquenta años = Yo el Rey = Yo
Antonio Carnero secretario del Rey mi señor
la hice escrivir por su mandado = Don Diego de
Riaño y Ganboa = El Licenciado Don Antonio de Campo Redondo
y Rivas = El Licenciado Don ... de Pinar ... = Canciller ma
yor Don Pedro de Castañeda = Registrador
Don Pedro de Castañedo

Presentada la dicha Real cedula el dicho Don
Agustin de ... pidio y requirio
a la dicha villa le obedezcan guarden y cum
plan y en su cumplimiento le reciban por
regidor perpetuo de la dicha villa que esta presto
de hacer la solemnidad y el juramento